



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

**Ref.: Aprueba  
"Apoyo Gira Técnica Prodesal II (Sur) "**

**DECRETO : N° 4421 /**

Coihueco, Septiembre 13 del 2011.-

**VISTOS:**

1. Las facultades conferidas por D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior SUBDERE, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la ley N° 18.695, " Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicado el 26/07/2006.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de canalizar beneficios para pequeños productores agrícolas de menores recursos de la comuna.
2. Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL I (Norte) y II (Sur), entre la I. Municipalidad de Coihueco e INDAP, suscrito con fecha 02 de Mayo 2011.
3. Resolución Exenta N° 057300, del 27 de Mayo de 2011, de la Dirección Regional del INDAP, que aprueba Convenio Programa Desarrollo de Acción Local PRODESAL , correspondiente a las unidades Operativas I (Norte) y II (Sur).
4. D.A. N° 2770 del 15/06/2011, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL 2011 entre la I. Municipalidad de Coihueco e INDAP.
5. D. A. N° 5850 del 16/12/2010, que aprueba presupuesto 2011, en donde se aprueba presupuesto para el Programa de Desarrollo de Acción Local para el año 2011.
6. Certificado de Compromiso Aporte Municipal de Cofinanciamiento 2011 para la continuidad de las Unidades Operativas de fecha 29/12/2010.
7. Certificado de aportes municipales complementarios de fecha 04/05/2011.
8. Que, el Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL II (Sur), dentro de sus Normas Técnicas y Procedimientos Operativos apoya el intercambio de experiencias, para realizar visitas guiadas a unidades con mayor desarrollo tecnológico y otras que permitan conocer e intercambiar tecnologías, experiencias, información y/o contactos que sean de interés y puedan contribuir al logro de los objetivos productivos y comerciales definidos en sus Planes de Trabajo. Por lo cual se requiere realizar Giras Técnicas.
9. Presupuesto compartido y disponible en el Convenio entre INDAP y I. Municipalidad, para llevar a cabo actividades en beneficio de los usuarios del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL I (Norte) y II (Sur).
10. Decreto de hacienda N° 1.499 del 20/12/2006, publicado en Diario Oficial del 31/12/2007, que autoriza Fondos Globales, en efectivo para operaciones menores.

11. Artículo 53 del Decreto 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. D.A. N° 4382 del 12/09/2011, que nombra como Alcalde (S) a Don Pablo Pulgar Sepúlveda.

**DECRETO:**

1. Apruébese “Apoyo Gira Técnica Prodesal II (Sur)” a la Expomundo Rural de INDAP, en la ciudad de Santiago, asígnese la cantidad de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).
2. Gírese a Don Elías Figueroa Fonseca, Planta Directivos, Grado 8° EMS, Director de Desarrollo Comunitario, la suma de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), para cancelar bus.
3. Sera responsable de la ejecución de la Gira Técnica, la Unidad de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
4. Para el cumplimiento de los servicios de traslado, serán con cargo a la Cuenta Complementaria 21405- 02 “Administración de Fondos”- PRODESAL II(Sur)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



**PABLO PULGAR SEPULVEDA**  
**ALCALDE DE COIHUECO (S)**

**PPS/GML/MAP/map**

Distribución

- Carpeta Programa en DAF
- Secretaría Municipal
- Dpto. Desarrollo Rural y MA